

ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 01 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO QUE DETERMINA LA INTEGRACIÓN Y DOMICILIOS SEDE DE LOS 24 CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES QUE COMPONEN EL DISTRITO ELECTORAL 01 PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018.

ANTECEDENTES

1. El treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-086-2017, aprobó el calendario integral para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
2. De igual manera, el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-087-2017, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
3. El primero de septiembre de dos mil diecisiete fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
4. El veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-099/2017, aprobó modificar el plazo para la instalación de los veinte Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018; y, consecuentemente, la fecha de inicio de sus funciones, así como la fecha de acreditación ante los mismos, de representantes de partidos políticos y 
5. El treinta de octubre de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-117/2017, aprobó la convocatoria para allegarse de propuestas de candidatas y candidatos a consejeras y consejeros para los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, habiéndose integrado 673 expedientes de ciudadanas y ciudadanos aspirantes a integrar los veinte Consejos Distritales Electorales.
6. El veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-134/2017, aprobó "Los Lineamientos para la designación de las y los consejeros distritales electorales y de las y los consejeros municipales electorales", para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018
7. El ocho de diciembre de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-141/2017, aprobó la ampliación del plazo para recibir solicitudes de registro a las y los aspirantes interesados en integrar Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018. 
8. El trece de enero de dos mil dieciocho, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-005/2018, aprobó la integración y domicilios sede de los veinte Consejos Distritales Electorales Locales para el Proceso Electoral Concurrente 2017- 2018

9. En sesión celebrada el día 15 de enero de dos mil dieciocho, se instaló el Consejo Distrital Electoral 01 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

10. El seis de febrero de dos mil dieciocho, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-021/2018, aprobó la modificación del plazo para la integración e instalación de los Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

11. El veintidós de febrero de dos mil dieciocho, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-028/2018, aprobó la ampliación del plazo para recibir solicitudes de registro a las y los aspirantes interesados en integrar los consejos municipales electorales, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

12. El veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, el Consejo General de este organismo electoral, mediante acuerdo IEPC-ACG-037/2018, aprobó la ampliación del plazo para recibir solicitudes de registro para integrar los consejos municipales electorales para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

13. Que al día siete de abril de dos mil dieciocho fueron presentadas 146 solicitudes de ciudadanos aspirantes a integrar los Consejos Municipales Electorales, respecto de los municipios comprendidos en el Distrito Electoral 01.

CONSIDERANDO

I. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

II. Que en el estado de Jalisco la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, y de los ayuntamientos del estado, se realizará en elecciones, mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo e intransferible, en los términos de lo dispuesto por los artículos 11 y 12, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 5°, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

III. Que la renovación de los titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la integración de los ayuntamientos de los 125 municipios que conforman el territorio del estado de Jalisco, se realizan mediante la celebración de elecciones libres, auténticas y periódicas, cuya organización se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y del organismo público local electoral, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; en nuestra entidad se celebran elecciones ordinarias el primer domingo de junio del año que

corresponda, para elegir los cargos de gubernatura, diputaciones por ambos principios y municipales, con la periodicidad siguiente:

- a) Para gubernatura, cada seis años.
- b) Para diputaciones, por ambos principios, cada tres años.
- c) Para municipales, cada tres años.

Por lo cual, resulta procedente realizar elecciones ordinarias en nuestra entidad durante el año dos mil dieciocho, para elegir a la gobernadora o al gobernador constitucional del Estado; a las y los 38 diputados por ambos principios, que conformarán la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado; así como a las y los titulares e integrantes de los 125 ayuntamientos en la totalidad de los municipios que conforman el territorio estatal; proceso electoral que inició el primero de septiembre de dos mil diecisiete, con la publicación de la convocatoria correspondiente que aprobó el Consejo General de este organismo electoral, a propuesta que realizó su consejero presidente, lo anterior de conformidad con los artículos 16, 17, párrafo primero, 30, 31, párrafo 1, fracciones I a III, 134, párrafo 1, fracción XXXIV, 137, párrafo 1, fracción XVII y 214 párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

Por último, cabe señalar que, por única ocasión, la jornada electoral que se realizará en el año dos mil dieciocho deberá celebrarse el primer domingo de julio de dicha anualidad, lo anterior en cumplimiento al artículo **TERCERO TRANSITORIO**, del decreto 24904/LX/14, por el cual se reformaron, derogaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

En consecuencia, la jornada electoral correspondiente al Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 se celebrará el próximo primero de julio del año dos mil dieciocho.

IV. Que la organización de los procesos electorales en el estado de Jalisco es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y del organismo público local electoral, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; que la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la máxima publicidad y la objetividad constituyen los principios rectores en el ejercicio de la función electoral de conformidad con lo expresado por el artículo 41, base V, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 12, base I y III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como el numeral 114, párrafo 1 y 115, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

V. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco se integra con órganos desconcentrados denominados Consejos Distritales Electorales, entre otros, tal como lo dispone el artículo 118, párrafo 1, fracción IV, inciso a) del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

VI. Que los Consejos Distritales Electorales son los órganos del Instituto encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro del ámbito de su delimitación geográfica electoral, bajo la observancia de los principios que rigen la función electoral, establecidos en la Constitución Política Local, el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, sus reglamentos y los acuerdos del Consejo General, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 144 de la legislación electoral de la entidad.

VII. Que para cada proceso electoral, en cada uno de los distritos electorales uninominales se integrará e instalará un Consejo Distrital Electoral, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

VIII. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 y 149, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, los Consejos Municipales Electorales se integran con cinco consejeros municipales con derecho a voz y voto; un Secretario con derecho a voz y un consejero representante de cada uno de los partidos políticos acreditados o registrados y de los candidatos independientes con derecho a voz, asimismo se designaran tres consejeros generales suplentes con un orden prelación.

IX. Que tal como lo establece el artículo 153, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, compete a los Consejos Distritales Electorales en su ámbito territorial, y a propuesta de los Consejeros Presidentes, aprobar:

1. El nombramiento de los Consejeros Municipales integrantes de los Consejos Municipales Electorales; y
2. La designación del Consejero Presidente de cada uno de los Consejos Municipales Electorales.

A excepción de los casos previstos en el artículo 152 del cuerpo de leyes antes invocado.

X. Asimismo, el artículo 154 del código de la materia, señala que el nombramiento y designación de los Consejeros Distritales y Municipales es válida única y exclusivamente para un proceso electoral y la vigencia de su nombramiento se restringe estrictamente al periodo que el código de la materia contempla para el funcionamiento de dichos órganos.

XI. Que de conformidad con lo señalado por el artículo 155 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, señala que los Consejeros Municipales deben reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar;
- c) Ser nativo de la entidad o residente en esta, cuando menos con dos años anteriores a la fecha de la designación;
- d) No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular en los cinco años anteriores a la fecha de la designación;
- e) No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los cinco años anteriores a la fecha de la designación;
- f) No haber sido postulado a ningún cargo de elección popular en los cinco años anteriores a la fecha de la designación;
- g) Tener un modo honesto de vivir; y
- h) No haber sido condenado por delito doloso.

XII. Que con fundamento en lo dispuesto por el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, identificado con la clave alfanumérica IEP-ACG-021/2018, se aprobó modificar el plazo para la integración e instalación de los Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

XIII. Que tal como se señala en el punto 13 de antecedentes del presente acuerdo, al día siete de abril de dos mil dieciocho fueron presentadas 146 solicitudes de ciudadanos aspirantes a integrar los Consejos Municipales Electorales, respecto de los municipios comprendidos en el Distrito Electoral 01, mismas que han sido analizadas verificándose el cumplimiento de los requisitos referidos en el considerando anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 153 y 165, párrafo 1, fracción XIII del código de la materia.

XIV. Con base a las anteriores consideraciones el Consejero Presidente de este Consejo Distrital Electoral, realiza la propuesta como domicilios sede de los Consejos Municipales Electorales, los cuales cumplen con las características óptimas para su funcionamiento, así como los espacios requeridos como bodega, reúnen las condiciones necesarias y medidas de seguridad y como Presidentes de los Consejos Municipales Electorales, Consejeros Municipales Electorales Propietarios y Consejeros Generales Suplentes, respectivamente, para integrar los Consejos Municipales Electorales de los 24 municipios que comprenden este Distrito Electoral, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, en los términos siguientes:

Consejo Municipal Electoral de Ahualulco de Mercado, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Morelos número 115 colonia Centro, Ahualulco de Mercado, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	ENRIQUE ALONSO FRANCO JÍMENEZ
Consejero Municipal Propietario.	MA. DEL SOCORRO GONZÁLEZ HERMOSILLO
Consejero Municipal Propietario.	JORGE MARIO HERNÁNDEZ MURILLO
Consejero Municipal Propietario.	OLIVIA ARREOLA MÁRQUEZ
Consejero Municipal Propietario.	FRANCISCO JAVIER CHANES VELASCO
Consejero General Suplente 1	
Consejero General Suplente 2	
Consejero General Suplente 3	

Consejo Municipal Electoral de Amatitán, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Colón número 14 colonia Centro, Amatitán, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	ANGEL TREJO GUEVARA
Consejero Municipal Propietario.	ALBA CITLALI HERMOSILLO COVARRUBIAS
Consejero Municipal Propietario.	WALTER OLAF ESQUEDA MARTÍNEZ
Consejero Municipal Propietario.	LUZ MARIA GUTIERREZ CASTILLO
Consejero Municipal Propietario.	RUTH ESTHER ORTÍZ SALDIVAR

Consejero General Suplente 1	OSIRIS BERENICE RAMOS ALVARADO
Consejero General Suplente 2	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ MEJÍA
Consejero General Suplente 3	

Consejo Municipal Electoral de San Juanito de Escobedo, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Juárez número 13 colonia centro, San Juanito de Escobedo, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	PAOLA MONSERRAT ZEPEDA OLMOS
Consejero Municipal Propietario.	JUAN DE DIOS GUERRERO GUZMÁN
Consejero Municipal Propietario.	IRMA ANTONIETA BARRAZA ZAVALA
Consejero Municipal Propietario.	CRISTIAN URIEL MEZA MORENO
Consejero Municipal Propietario.	VICTOR HUGO PÉREZ TOPETE
Consejero General Suplente 1	GUADALUPE LORENA ACEVEDO MONTEON
Consejero General Suplente 2	
Consejero General Suplente 3	

Consejo Municipal Electoral de El Arenal, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Molino número 3 colonia Fraccionamiento El Molina, El Arenal, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	JORGE TORRES ROMO
Consejero Municipal Propietario.	AVELINA VARGAS ALDANA
Consejero Municipal Propietario.	IAN RODOLFO CRUZ RAMÍREZ
Consejero Municipal Propietario.	MARTHA SUGELI CORTÉS GONZALEZ
Consejero Municipal Propietario.	DAMARIS GONZALEZ MORALES
Consejero General Suplente 1	SANDRA MARIELI TORRES ROMO
Consejero General Suplente 2	FERNANDO PALOMAR AGUILAR
Consejero General Suplente 3	

Consejo Municipal Electoral de Bolaños, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Iturbide número 2 colonia Centro, Bolaños, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	LENNIN SAMID GARCÍA HERNÁNDEZ
Consejero Municipal Propietario.	CLAUDIA PATRICIA LOERA VELA
Consejero Municipal Propietario.	SERGIO RAUL ORTÍZ MENDOZA
Consejero Municipal Propietario.	MARINA LÓPEZ JARA

Consejero Municipal Propietario.	GRACIELA ALEXANDRA ORTÍZ CONCHAS
Consejero General Suplente 1	
Consejero General Suplente 2	
Consejero General Suplente 3	

Consejo Municipal Electoral de Colotlán, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Álvaro Obregón número 11 colonia centro, Colotlán, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	JOVANNA UREÑA GONZÁLEZ
Consejero Municipal Propietario.	ERIK MUÑOZ LÓPEZ
Consejero Municipal Propietario.	CRISTINA MONSERRAT CARRERA ROCHA
Consejero Municipal Propietario.	FRANCISCO ARENAS RIVERA
Consejero Municipal Propietario.	MARIA DE LOURDES AHUMADA RUÍZ
Consejero General Suplente 1	MONICA FERNANDEZ LOZANO
Consejero General Suplente 2	
Consejero General Suplente 3	



Consejo Municipal Electoral de Cuquío, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Álvaro Obregón número 187 colonia centro, Cuquío, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	NORMA ISELA SÁNCHEZ LÓPEZ
Consejero Municipal Propietario.	VICTOR MANUEL PLASCENCIA SANTILLÁN
Consejero Municipal Propietario.	ENEDINA ALVAREZ GONZALEZ
Consejero Municipal Propietario.	JOSE DE JESUS PLASCENCIA PLASCENCIA
Consejero Municipal Propietario.	LUZ ANALLELY PLASCENCIA SANTILLÁN
Consejero General Suplente 1	
Consejero General Suplente 2	
Consejero General Suplente 3	

Consejo Municipal Electoral de Chimaltitán, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Ramón Corona número 7 colonia centro, Chimaltitán, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	ANGEL RODRIGO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Consejero Municipal Propietario.	SILVIA LÓPEZ BELTRAN
Consejero Municipal Propietario.	ABEL BAUTISTA RIVERA



Consejero Municipal Propietario.	MARIANA NAVARRO GALVEZ
Consejero Municipal Propietario.	WILLIAM ARTEAGA OLAGUE
Consejero General Suplente 1	GUILLERMINA RODRÍGUEZ AVILA
Consejero General Suplente 2	
Consejero General Suplente 3	

Consejo Municipal Electoral de Etzatlán, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Juárez número 351 colonia centro, Etzatlán, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	GONZALO MACEDO MARTIN DEL CAMPO
Consejero Municipal Propietario.	CLAUDIA ELIZABETH PÉREZ TOPETE
Consejero Municipal Propietario.	RANDY RAMOS LÓPEZ
Consejero Municipal Propietario.	MARTHA RAMÍREZ ACEVES
Consejero Municipal Propietario.	EMILIO ARREOLA SALAZAR
Consejero General Suplente 1	ADAN VAZQUEZ GUTIERREZ
Consejero General Suplente 2	
Consejero General Suplente 3	



Consejo Municipal Electoral de Hostotipaquillo, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Zaragoza sin número colonia centro, Hostotipaquillo, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	ADOLFO JAVIER TAMAYO VALADEZ
Consejero Municipal Propietario.	ZAYRA VIANNEY RODRIGUEZ SANTILLÁN
Consejero Municipal Propietario.	AMADOR PÍZ GALINDO
Consejero Municipal Propietario.	ROSENDO RAMOS ONTIVEROS
Consejero Municipal Propietario.	CLAUDIA EDITH TORRES ROMO
Consejero General Suplente 1	JOSE ROMO PÉREZ
Consejero General Suplente 2	
Consejero General Suplente 3	

Consejo Municipal Electoral de Huejúcar, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Plaza Principal sin número colonia centro, Huejúcar, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	SERGIO OMAR USQUIANO ESPINOZA



Consejero Municipal Propietario.	CAROLINA RUÍZ ALEMÁN
Consejero Municipal Propietario.	HUGO GARCÍA ROMÁN
Consejero Municipal Propietario.	ADRIANA BELLO TOVAR
Consejero Municipal Propietario.	MINERVA ORTEGA DÁVILA
Consejero General Suplente 1	MARIA SOLEDAD MARQUEZ FLORES
Consejero General Suplente 2	
Consejero General Suplente 3	

Consejo Municipal Electoral de Huejuquilla el Alto, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Prolongación Victoria número 125 colonia centro, Huejuquilla el Alto, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	VICTOR ENRIQUE GARCÍA MACÍAS
Consejero Municipal Propietario.	MARIA VERONICA CASAS GAETA
Consejero Municipal Propietario.	RUBEN MIGUEL HERNÁNDEZ
Consejero Municipal Propietario.	NANCY GRICELDA HUIZAR GARCÍA
Consejero Municipal Propietario.	FAVIAN MEJÍA LÓPEZ
Consejero General Suplente 1	
Consejero General Suplente 2	
Consejero General Suplente 3	

Consejo Municipal Electoral de Ixtlahuacán del Río, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Industria número 403 colonia De la Cruz, Ixtlahuacán del Río, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	JESUS BUENROSTRO JIMENEZ
Consejero Municipal Propietario.	DANIEL GUITIERREZ SÁNCHEZ
Consejero Municipal Propietario.	ADRIANA CELENI PÉREZ GONZALEZ
Consejero Municipal Propietario.	DIANA VERA ÁLVAREZ
Consejero Municipal Propietario.	ANA MARÍA BRAVO SALDAÑA
Consejero General Suplente 1	
Consejero General Suplente 2	
Consejero General Suplente 3	

Consejo Municipal Electoral de Magdalena, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Allende número 10 colonia centro, Magdalena, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
-------	--------

Consejero Presidente.	CARLOS IBARRA DELGADO
Consejero Municipal Propietario.	GLORIA ELENA RUBIO SANTIAGO
Consejero Municipal Propietario.	JORGE ARTURO VELÁZQUEZ RAMOS
Consejero Municipal Propietario.	NAYELI DENIS GARIBALDO MONTAÑO
Consejero Municipal Propietario.	CLARA CRISTINA ELÍAS GUZMAN
Consejero General Suplente 1	GERARDO FELIX RAMIREZ
Consejero General Suplente 2	BRUNO JIBRAN AVILA LANDEROS
Consejero General Suplente 3	

Consejo Municipal Electoral de Mezquitic, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Abasolo número 51-A colonia centro, Mezquitic, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	JUAN PABLO PACHECO QUINTANILLA
Consejero Municipal Propietario.	ARACELI ROBLES SALAZAR
Consejero Municipal Propietario.	CLAUDIO PACHECO COVARRUBIAS
Consejero Municipal Propietario.	JESSICA ALEJANDRA ROMERO RODRÍGUEZ
Consejero Municipal Propietario.	CRISTHIAN EDUARDO INDA GÓMEZ
Consejero General Suplente 1	FRANCISCO JAVIER OROZCO NAVARRO
Consejero General Suplente 2	
Consejero General Suplente 3	

Consejo Municipal Electoral de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Reforma número 20 colonia centro, San Cristóbal de la Barranca, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	SANDRA CARITINA CASTRO LLAMAS
Consejero Municipal Propietario.	MARIBEL CORTÉS CASTRO
Consejero Municipal Propietario.	JOSÉ DANIEL AVELAR SANDOVAL
Consejero Municipal Propietario.	MA. ALICIA NATALI ESPINOZA ESCOBAR
Consejero Municipal Propietario.	KASANDRA SKY PEÑA MEJÍA
Consejero General Suplente 1	
Consejero General Suplente 2	
Consejero General Suplente 3	

Consejo Municipal Electoral de San Marcos, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Francisco I Madero sin número colonia centro, San Marcos, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	DIANA PALOMA JÍMENEZ FLORES
Consejero Municipal Propietario.	REFUGIO MORA AGUAYO
Consejero Municipal Propietario.	ELENA JAQUELIN AGUAYO MEJÍA
Consejero Municipal Propietario.	JESUS ARMANDO AGUAYO RAMÍREZ
Consejero Municipal Propietario.	CARMELA JUÁREZ HERNÁNDEZ
Consejero General Suplente 1	
Consejero General Suplente 2	
Consejero General Suplente 3	

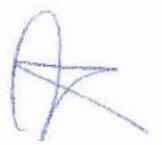
Consejo Municipal Electoral de San Martín de Bolaños, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Venustiano Carranza número 28 colonia centro, San Martín de Bolaños, Jalisco.



CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	DAVID SOLANO PÉREZ
Consejero Municipal Propietario.	MARIA TERESA ÁLVAREZ JUÁREZ
Consejero Municipal Propietario.	SALVADOR ALONSO HUIZAR HUIZAR
Consejero Municipal Propietario.	NELY AZUCENA JÍMENEZ CORTÉS
Consejero Municipal Propietario.	OMAR VÁZQUEZ HUIZAR
Consejero General Suplente 1	
Consejero General Suplente 2	
Consejero General Suplente 3	

Consejo Municipal Electoral de Santa María de los Ángeles, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Zaragoza número 7 colonia centro, Santa María de los Ángeles, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	LAURA IVVETH TORRES MORA
Consejero Municipal Propietario.	CARLOS ANTONIO SOLANO PÉREZ
Consejero Municipal Propietario.	EMMA YANET CASAS CASAS
Consejero Municipal Propietario.	ASIRIA MONSERRAT ORTEGA RIVERA
Consejero Municipal Propietario.	XOCHITL YADIRA LÓPEZ GUERRERO
Consejero General Suplente 1	MARIA GERTRUDIS RUIZ MONTOYA



Consejero General Suplente 2	
Consejero General Suplente 3	

Consejo Municipal Electoral de Tala, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Rafael Ochoa Montaña número 11 colonia El Rosal, Tala, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	ESTHER LOMELI PACHECO
Consejero Municipal Propietario.	EDUARDO MALDONADO IBARRA
Consejero Municipal Propietario.	MARIA ELENA RODRÍGUEZ CARRILLO
Consejero Municipal Propietario.	J. JESÚS FLORES CORDOVA
Consejero Municipal Propietario.	GUADALUPE CINTHIA HARUMI RAYAS ARRAZATE
Consejero General Suplente 1	JUAN MANUEL VAZQUEZ TORRES
Consejero General Suplente 2	
Consejero General Suplente 3	

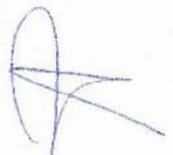


Consejo Municipal Electoral de Tequila, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Niños Héroe número 222 colonia centro, Tequila, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	JASIEL ALEJANDRA CERRILLOS HERNÁNDEZ
Consejero Municipal Propietario.	IRENE JÍMENEZ LÓPEZ
Consejero Municipal Propietario.	JORGE ALBERTO RAYGOZA ÁVILA
Consejero Municipal Propietario.	NANCY ANAHÍ PÉREZ RAMÍREZ
Consejero Municipal Propietario.	CESAR DANIEL DIAZ ANTIMO
Consejero General Suplente 1	ISAURA MIRNA RAMOS JIMENEZ
Consejero General Suplente 2	NELLY NATALI CASTAÑEDA GARCIA
Consejero General Suplente 3	

Consejo Municipal Electoral de Teuchitlán, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle 16 de septiembre sin número colonia centro, Teuchitlán, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	PAVEL IVAN RODRÍGUEZ GIL
Consejero Municipal Propietario.	ANGELICA DEL ROSARIO NAVARRO TOVAR
Consejero Municipal Propietario.	EDSON IVANHOE DIAZ SILVA
Consejero Municipal Propietario.	MARCELA ROSARIO GARCÍA VELASCO



Consejero Municipal Propietario.	JORGE LUIS HERNÁNDEZ MURILLO
Consejero General Suplente 1	JUAN ANTONIO AMEZCUA VALDEZ
Consejero General Suplente 2	
Consejero General Suplente 3	

Consejo Municipal Electoral de Totatiche, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Francisco I. Madero número 1 colonia centro, Totatiche, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	JUAN PABLO PINTO ÁLVAREZ
Consejero Municipal Propietario.	LORENA UREÑA GONZÁLEZ
Consejero Municipal Propietario.	DIEGO ARMANDO LEÓN GARCÍA
Consejero Municipal Propietario.	MARÍA CATALINA RIVERA HUIZAR
Consejero Municipal Propietario.	MA. GABRIELA ROBLES NERI
Consejero General Suplente 1	MIGUEL ANGEL MUÑOZ ROBLES
Consejero General Suplente 2	
Consejero General Suplente 3	

Consejo Municipal Electoral de Villa Guerrero, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Vicente Guerrero número 45 colonia centro, Villa Guerrero, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	MA DE JESÚS SÁNCHEZ CARDONA
Consejero Municipal Propietario.	JUAN CAMACHO OCHOA
Consejero Municipal Propietario.	SANDRA DE LOURDES MIRAMONTES RAMÍREZ
Consejero Municipal Propietario.	GUSTAVO CARLOS OLAGUE ALEJO
Consejero Municipal Propietario.	JOSE RAUDEL SOLÍS BRECEDA
Consejero General Suplente 1	ESMERALDA SANDOVAL AGUAYO
Consejero General Suplente 2	
Consejero General Suplente 3	

XV. Que la sesión de instalación de los Consejos Municipales Electorales, será convocada por el Consejero Presidente de este Consejo Distrital Electoral; asimismo, dicha sesión estará conducida por el Consejero Distrital Electoral que designe el Consejo Distrital Electoral o en su caso, por el Secretario de este, tal como lo establecen los artículos 162 y 163 párrafo 1, fracción II, del código de la materia.

Ahora bien, en términos de lo señalado en el párrafo que antecede, se pone a consideración de los Consejeros Distritales Electorales la propuesta para la sesión

de instalación de los Consejos Municipales Electorales de los 24 municipios en que se divide este Distrito Electoral, en los términos siguientes.

ORDEN DE INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES

CONSEJO MUNICIPAL	DÍA	HORA	INTEGRANTE DEL CONSEJO DISTRITAL QUE REALIZARA LA INSTALACIÓN
COLOTLAN	13	09:30	JUAN MIGUEL SALAZAR PARTIDA
SANTA MARIA DE LOS ANGELES	13	11:00	JUAN MIGUEL SALAZAR PARTIDA
HUEJUCAR	13	12:30	JUAN MIGUEL SALAZAR PARTIDA
TOTATICHE	13	17:00	SUSANA YÁÑEZ BAÑUELOS
VILLA GUERRERO	13	15:30	SUSANA YÁÑEZ BAÑUELOS
MEZQUITC	13	15:00	JUAN MIGUEL SALAZAR PARTIDA
HIEJUQUILLA EL ALTO	13	17:00	JUAN MIGUEL SALAZAR PARTIDA
BOLAÑOS	13	13:00	SUSANA YÁÑEZ BAÑUELOS
CHIMALTITAN	13	11:30	SUSANA YÁÑEZ BAÑUELOS
SAN MARTIN DE BOLAÑOS	13	10:00	SUSANA YÁÑEZ BAÑUELOS
IXTLAHUCAN	13	13:00	ROSALÍO REYNAGA ALVARADO
CUQUIO	13	15:00	ROSALÍO REYNAGA ALVARADO
SAN CRITOBAL DE LA BARRANCA	13	10:00	ROSALÍO REYNAGA ALVARADO
EL ARENAL	12	9:00	NORMA ALICIA TRETO REYNOSO
AMATITAN	12	11:00	NORMA ALICIA TRETO REYNOSO
TEQUILA	12	10:00	JUAN MIGUEL SALAZAR PARTIDA
MAGDALENA	12	13:00	CARLOS DANIEL CASTILLO CALDERA
HOTOTIPAQUILLO	12	15:00	CARLOS DANIEL CASTILLO CALDERA
TALA	12	14:00	JUAN MIGUEL SALAZAR PARTIDA
SAN MARCOS	12	10:00	MARIO ALBERTO CORONA TOVAR
ETZATLAN	12	12:00	MARIO ALBERTO CORONA TOVAR
SAN JUANITO	12	14:00	MARIO ALBERTO CORONA TOVAR
AHUALULCO DE MERCADO	12	10:00	SALVADOR MELÉNDEZ PANTOJA
TEUCHITLAN	12	12:00	SALVADOR MELÉNDEZ PANTOJA



En virtud de lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de:

ACUERDO

Primero. Se designa como Consejeros Presidentes Municipales, Consejeros Municipales Propietarios y Consejeros Generales Suplentes, respectivamente, a los ciudadanos cuyos nombres constan en el considerando XIV del presente acuerdo, para integrar los Consejos Municipales Electorales de los 24 municipios en que se divide este Distrito Electoral para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

Segundo. Se aprueban los domicilios sede de los Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, en los términos señalados en el considerando XIV de este acuerdo.

Tercero. Se designa a los miembros del Consejo Distrital Electoral 01 que realizarán la instalación de los 24 Consejos Municipales Electorales, en los términos del considerando XV del presente acuerdo.



Cuarto. Notifíquese por conducto del Consejero Presidente de este Consejo Distrital Electoral, a los ciudadanos designados como Consejeros Presidentes Municipales y Consejeros Municipales Propietarios.

Quinto. Notifíquese a cada uno de los representantes acreditados ante este Consejo Distrital Electoral.

Sexto. Remítase el duplicado del acta de instalación de los consejos municipales electorales dentro de las veinticuatro horas siguientes al término de la sesión de instalación, a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a efecto de llevar a cabo la publicación a que hace referencia el artículo 134, párrafo 1, fracción XXV, del código de la materia.

Séptimo. Publíquese el presente acuerdo en los estrados de este Consejo Distrital Electoral.

Tequila, Jalisco; a 11 de mayo de 2018.



Juan Miguel Salazar Partida
Consejero presidente



Heraclio Lamas Morales
Secretario